

Aguascalientes, Ags; a jueves 19 de mayo de 2022

No. 146

CONGRESO DE AGUASCALIENTES APROBÓ REFORMAS EN MATERIA DE ADOPCIÓN, PROTECCIÓN DE MUJERES ANTE ACTOS DE VIOLENCIA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL IAM

- Se aprobó el dictamen que permite que las niñas, niños y adolescentes vivan temporalmente con una familia de acogida, en tanto se solucionan los problemas que sufre dentro del núcleo consanguíneo.
- Impulsaron reformas para establecer dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- El Pleno expidió la convocatoria para la Elección de Cuatro Mujeres Vocales Propietarias con sus respectivas Suplentes, para ser Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

El Pleno de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes aprobó por unanimidad el Acuerdo Legislativo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, por el que se expide la Convocatoria para la Elección de Vocales Propietarias y Suplentes integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, quedando de la siguiente manera:

El Honorable Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género de la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido por el último párrafo y fracción IV del Artículo 9º de la Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, que dispone la forma en que deberá integrarse la Junta de Gobierno del citado Instituto, así como en las demás disposiciones normativas aplicables, aprueba y expide la Convocatoria Pública para la Elección de Cuatro Mujeres Vocales Propietarias con sus respectivas Suplentes para ser Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

Como siguiente punto, se aprobó por unanimidad el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, así como de Justicia, Familia y Derechos de la Niñez y Derechos Humanos, que resuelven la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos y fracciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, que presentó la diputada Mayra Torres.

El objeto de la iniciativa consiste en establecer dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Sobre este punto, la diputada María de Jesús Díaz Marmolejo expresó su beneplácito para impulsar este tipo de iniciativas, pues estas adecuaciones a la ley permitirán que las mujeres cuenten con la protección integral ante cualquier acto de violencia física, verbal, sexual, mediante la aplicación de una política pública interinstitucional.

Por su parte, la legisladora Mayra Torres lamentó y reconoció que los casos de víctimas de violencia van a la alza, por ello la necesidad de actualizar el marco legal para que se les proteja a las mujeres desde que son menores de edad de todos los tipos de violencia, a través de lineamientos claros y con sanciones severas para los victimarios.

Acto seguido, el Pleno se pronunció por la aprobación unánime del Dictamen de las Comisiones Unidas de Familia y Derechos de la Niñez, así como de Derechos Humanos, que resuelve la Iniciativa por la que se Adiciona el Artículo 516 Bis al Código Civil del Estado de Aguascalientes, presentada por la diputada Nancy Macías, en el objeto de la Iniciativa consiste en que las niñas, niños y adolescentes vivan temporalmente con una familia de acogida, en tanto se solucionan los problemas que sufre dentro del núcleo consanguíneo.

La diputada promotora de la iniciativa, explicó en tribuna que, en este modelo de Familia de Acogida, se pretende que el menor viva temporalmente con una familia, la cual le brindará un entorno seguro, responsable, y emocionalmente disponible, la cual estará restituyéndole su derecho a la educación, a la salud, a vivir en condiciones de bienestar y a tener un desarrollo integral.

Añadió que tiene un carácter temporal y permite al menor seguir manteniendo un vínculo jurídico y efectivo con su familia biológica, fomentando siempre que el infante, se reintegre a esta última. El estado seguirá teniendo la obligación de velar por la representación del menor y la guarda será ejercida por la “Familia Acogedora”.

Respecto a este punto, las diputadas Nancy Gutiérrez, Jetsy Sánchez, Nancy Macías y Leslie Figueroa, coincidieron que la aprobación de esta figura del Derecho Civil, favorecerá el adecuado desarrollo de las y los infantes, pues especialistas aseguran que las y los menores de edad cuando crecen en un entorno familiar sano, aunque no sea su familia de origen, les permite vivir mayor estabilidad emocional y psicológica, lo que favorece su maduración acorde a su edad.

De acuerdo con cifras de la UNICEF, por cada cuatro meses que un menor permanece en un albergue, pierde un mes de desarrollo óptimo.

---000---